

25,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Lérida Tolima, Diciembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Alimentos.  
Ejecutante: Ruth Gómez Nieto y otro  
Ejecutado: Jorge Eliecer Lancheros Guzmán  
Radicación: 2006 – 00263.

Téngase al DR. FABIO NELSON VALBUENA GALEANO, abogado titulado, como apoderado judicial del ejecutado señor JORGE ELIECER LANCHEROS GUZMÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como el ejecutado, a través de su apoderado judicial, manifiesta que no le fue posible conectarse a la audiencia virtual fijada dentro de este asunto para el día dieciséis (16) de los cursantes, no se le impone sanción alguna por no haber intervenido en tal diligencia.

En relación con la reprogramación de la audiencia, el Juzgado nieta tal petición, en razón a que la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se llevó a cabo tal como estaba programada en este ejecutivo y que era de conocimiento de las partes. El ejecutado debió comunicarse por cualquier medio electrónico con el Juzgado para solicitar su aplazamiento o reprogramación si tenía dificultad con la conexión, lo que no hizo, solo con posterioridad a la fecha de la audiencia lo hace a través de apoderado judicial. También es de advertir que el apoderado judicial del demandado se hace parte en el proceso con posterioridad a la fecha de la audiencia y éste tampoco utilizó ningún medio electrónico para comunicarse con el Despacho.

Remítasele a la parte demandada las copias requeridas.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ  
JUEZ